**ACUERDO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, a los diez días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, las personas integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab y el Licenciado en Derecho, Mauricio Moreno Mendoza, Comisionada Presidenta y Comisionado, respectivamente, en términos de lo establecido en los artículos 4 fracción XLIII, 8 y 41 Bis del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO**.- En fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Decreto 709/2023 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio Fiscal 2024. A través de dicho decreto, se especifica que, al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se le otorgaría la cantidad de $26,497,030.00.

**SEGUNDO.-** Mediante sesión extraordinaria de fecha 08 de enero de 2024, radicada en el acta número 001/2024, dos de los tres integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionado, respectivamente, aprobaron por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, el Presupuesto de Egresos del Inaip Yucatán para el ejercicio 2024, en el cual se consideraron los siguientes ingresos a recibir :

|  |  |
| --- | --- |
| INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIONES | $ 10,000.00 |
| INGRESOS POR CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN DE ARCHIVÍSTICA | $ 15,850.00 |
| INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  | $ 26’471,180.00 |
| **TOTAL** | **$ 26***’***497,030.00** |

**TERCERO**.- En sesión ordinaria del Pleno de fecha 25 de enero de 2024, radicada bajo el número de acta 005/2024, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales aprobó la asignación de los remanentes del ejercicio anterior provenientes de los recursos propios, para ser incorporados al presupuesto de egresos actualizado del ejercicio 2024.

**CUARTO**.- Que de acuerdo al artículo 28 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos autónomos y los órganos de gobierno de las entidades podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus presupuestos respectivos, con cargo a los ingresos excedentes que en su caso generen, siempre y cuando: I.- Registren ante la Secretaría dichos ingresos en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos, y II.- Informen a la Secretaría sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y de los resultados de los programas y proyectos de inversión a su cargo.

**SEXTO.-** Que en términos de lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, las ampliaciones presupuestales que se autoricen en los términos del artículo 103 de la Ley en cita, serán para fines específicos y no podrán reorientarse a programas o proyectos de inversión distintos a los originalmente planteados.

**SÉPTIMO.-** Que en el artículo 38 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, esta ley y demás disposiciones normativas aplicables, mismo que se encuentra integrado por el pleno y las unidades administrativas que determine el reglamento interior de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo a la fracción V del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, serán atribuciones del Pleno del Instituto, evaluar, aprobar, y dar seguimiento a los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Inaip Yucatán.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 9 fracciones XXXVIII y XLV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Pleno es el encargado de aprobar la creación o modificación de las partidas presupuestales cuando así se requiera; y de aprobar el proyecto, y en su caso actualizar y modificar el presupuesto de egresos y de ingresos del Instituto.

**CUARTO.-** Con fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, la Directora de Administración, Finanzas y Recursos Humanos presentó al Pleno el memorándum marcado con el número D.A.INAIP/014/2024, suscrito por la citada Directora (Anexo único) en el cual solicita se integre al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2024 la cantidad de $26,924.70 (Son veintiséis mil novecientos veinticuatro pesos con setenta centavos M.N.) en razón del ingreso recaudado proveniente de los rendimientos financieros de la cuenta bancaria productiva de este Instituto, en los siguientes términos:



Del análisis minucioso realizado al memorándum recibido, así como de lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se procede a autorizar por unanimidad de votos del Pleno, la ampliación del estimado de ingresos presupuestales para el ejercicio 2024, así como la modificación al presupuesto de egresos en los términos propuestos por la Unidad Administrativa responsable del gasto institucional citada en el considerando CUARTO del presente acuerdo administrativo.

**SEGUNDO**. - Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que notifique a la Directora de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ejercicio de sus funciones se sirva en dar trámite oportuno al presente acuerdo.

**TERCERO**. - Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

|  |  |
| --- | --- |
| **(RÚBRICA)****MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB****COMISIONADA PRESIDENTA** | **(RÚBRICA)****LIC. MAURICIO MORENO MENDOZA****COMISIONADO** |

**Anexo único**

